



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SOTO DEL BARCO

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la primera modificación del Reglamento de Participación Ciudadana.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo plenario de fecha 28 de enero de 2016, publicado en el BOPA n.º 38 de 16 de febrero que, con carácter provisional, aprobó la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana del Concejo de Soto del Barco. No habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública, se eleva a definitivo dicho acuerdo provisional, procediéndose a publicar el texto íntegro de la Ordenanza, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Artículo 13.1.

"... Corresponderá al Alcalde resolver sobre las iniciativas ciudadanas de su competencia que se planteen ante el Ayuntamiento, que podrá delegar en la Junta de Gobierno, si existiera."

Artículo 26.5.

5. Para la inscripción de las asociaciones o entidades deportivas, éstas deberán estar promovidas por personas empadronadas en el Concejo de Soto del Barco, y sus asociados ser mayoritariamente del Concejo, así como sus órganos de gobierno tener la sede social en el mismo y una presencia real y efectiva, reflejo de la implicación de la ciudadanía en el proyecto asociativo, que será valorada por la Concejalía de Participación Ciudadana, previos informes de los servicios municipales. No podrán inscribirse aquellas asociaciones o clubes deportivos que, previos los informes pertinentes, se considere que sólo persigan los beneficios económicos o sociales derivados de la consideración como entidades del Concejo.

Artículo 31.

Segundo párrafo "... Para formar parte del mismo deberá dirigirse escrito a la Concejalía de Participación Ciudadana solicitándolo. En el plazo de 15 días, si se cumplen los requisitos establecidos en este Reglamento, se notificará la inclusión en el Consejo. Además de estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, la entidad debe representar intereses generales y no estar vinculada a institución, comunidad o centro con normativa sectorial concreta".

Soto del Barco, a 28 de marzo de 2016.—El Alcalde.—Cód. 2016-03179.